

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de octubre 2020. A Despacho de la Señora Juez, informando que se recibió respuesta del pagador. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, nueve (09) de octubre de 2020

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento la respuesta allegada del INPEC, en la que informa que la medida de embargo consistente al embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo del demandado se registró toda vez que, para el mes de agosto liberó capacidad; para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 124 del 13 de octubre de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO